



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA
INTEGRADA URIBE**

EXP. 2026/01514





1.- Objeto del contrato.....	3
2.- Ámbito y alcance del contrato	3
3.- Condiciones técnicas	4
4.- Requisitos normativos	16
5.- Personal	17
6.- Partes e informes	25
7.- Planos y detalles de seguridad	26
8.- Presupuesto base licitación (IVA excluido)	27
Anexo 1. Personal subrogable.....	31



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene por objeto definir y fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Vigilancia y Gestión de Seguridad. El presente contrato consiste en la prestación de los servicios de vigilancia sin armas, gestión de la seguridad y servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad en las instalaciones propias de los centros integrados en la Organización Sanitaria Integrada Uribe, en adelante OSI URIBE.

El objeto del concurso consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en los términos derivados de la Ley de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo y/o complementaria.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El Servicio de Vigilancia y Seguridad de los edificios y su entorno de la OSI URIBE, cuya necesidad establezca la dirección de la misma y a la que pertenecen los siguientes centros:

- HOSPITAL DE URDULIZ-ALFREDO ESPINOSA – Goieta kalea, 32 – 48610 Urduliz
- CS ALGORTA- c/ Bidezabal, 30 – 48990 Getxo
- CS ALANGO – c/ Alango, 30 - 48992 Algorta (Getxo)
- AMBULATORIO LAS ARENAS – c/ Bidebarrieta, 10 – 48930 Getxo
- CS ASTRABUDUA – c/ Mezo, 35 - 48950 Astrabudua (Erandio)
- CS LEIOA - Plaza Ikeabarri, 1 - 48940 Leioa
- CS MUNGIA - Loradi enparantza, 1 – 48100 Mungia
- CS SOPELA – c/ Sugurdialde, 1 - 48600 Sopela
- CONSULTORIO URDULIZ - Aita Gotzon kalea, 20 - 48610 Urduliz
- CONSULTORIO BERANGO - Moreaga kalea, 9 Bis - 48640 Berango
- CS ERANDIO – c/ Ibarrondo, s/n - 48950 Erandio
- CS GORLIZ - Joseba Andoni Agirre enparantza, 1 - 48630 Gorliz
- CONSULTORIO PLENTZIA - Fronto kalea, 4 - 48620 Plentzia
- CONSULTORIO LOIU - Aransotegi enparantza, 2 - 48180 Loiu
- CONSULTORIO SONDIKA – c/ Lehendakari Agirre, 41 - 48150 Sondika
- CS DERIO – c/ Gorbea, 1 - 48160 Derio
- CONSULTORIO LEZAMA – c/ Aretzalde, 80 - 48196 Lezama
- CONSULTORIO ZAMUDIO - Arbakoetxe bidea, 11 - 48170 Zamudio





El plazo de ejecución del presente contrato es de dos años, prorrogable otros tres años (2+1+1+1).

Si durante la vigencia del contrato se ampliara el número de centros, éstos quedarán incorporados al expediente.

De corresponder algún servicio del presente expediente con servicios iguales o similares que en un futuro se liciten por la Organización Central de Osakidetza, la adjudicación de los mismos quedará resuelta automáticamente una vez que por dicha Organización Central se firmen y entren en vigor los contratos que como consecuencia de la adjudicación de sus correspondientes expedientes se puedan suscribir para los servicios citados.

El servicio con vigilantes se prestará en la OSI URIBE.

Actualmente, se cuenta con dos (2) vigilantes de seguridad 24 horas todos los días del año y un Jefe de Equipo (un turno) en días laborables.

Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Los productos objeto de contratación se consideran necesarios para la prestación de servicios de seguridad en las instalaciones en las Organizaciones de Servicios de Osakidetza en la OSI URIBE.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Funciones y cometidos

El Servicio de Vigilancia y Seguridad objeto del presente pliego, tendrá los siguientes cometidos:

- a) Vigilancia y ronda de accesos interiores, protección y auxilio en el control del personal y visitantes del centro.
- b) Vigilancia y ronda de los exteriores del centro.
- c) Control del parking y estacionamiento de vehículos.
- d) Protección de las dependencias interiores y custodia de los bienes, identificación de sospechosos y protección del personal en general en caso de conflictos con extraños. Deberán verificarse las posibles intrusiones, los materiales o circunstancias favorables para que se origine un posible incendio, las iluminaciones necesarias y en general, los daños que se aprecien en las instalaciones (conducciones de agua, calefacción, etc.)





e) Se realizarán patrullas o rondas a horas irregulares, no siguiendo una ruta determinada.

f) Manejo de los equipos de vigilancia centralizados o complementarios por circuitos cerrados de televisión y otros tipos de control eléctrico que pudieran ser instalados.

g) Chequeo y revisión diaria de los distintos sistemas y mecanismos de seguridad instalados o que se instalen. Comprobación de las alarmas de detección de fuego y/o intrusión que se produzcan y gestión según Plan de Autoprotección del centro. Reseteo de las mismas en caso de falsa alarma.

h) En las rondas diarias y nocturnas, comprobación del cierre de ventanas y puertas de todas las dependencias del centro que no estén prestando servicio sanitario, así como el apagado de luces y desconexión de aparatos que no deban estar en funcionamiento.

i) Mantenimiento de los sistemas de seguridad. Se incluirá la realización de un servicio de mantenimiento, con visita anual presencial de técnicos para la revisión de cada uno de los centros. El informe generado se presentará al Servicio de Mantenimiento del Hospital.

j) Protección al personal y usuarias/os, apoyo y auxilio al personal de la OSI URIBE, en situación potencial o real de conflicto o problemas.

k) Identificación de sospechosos y de cuantos aquellos bultos y material no admitido por el Reglamento de la OSI URIBE, pudieran portar las/los pacientes de régimen abierto.

l) Participación en los Planes de Emergencia y Evacuación que disponga la OSI URIBE.

m) Custodia de llaves, tarjetas y códigos de apertura de puertas, taquillas o cualquier otro elemento similar, llevando el control de la persona o personas a las que se les entrega alguno de los elementos anteriormente mencionados. Incluido desbloqueo de puertas, taquillas o cualquier otro elemento similar cuando se requiera y con las condiciones de identificación que se consideren necesarias.

n) Seguimiento del acceso de personal externo en función del procedimiento de coordinación de actividades empresariales del sistema de gestión de Osakidetza (plataformas informáticas...).

ñ) Recuperar y derivar las llamadas telefónicas que se produzcan en la Institución, durante el periodo de ausencia del personal de Recepción-Centralita.





o) Recepción de señales de alarma de neveras y congeladores del centro y acceso a verificación de la alarma, así como comunicación y actuaciones que procedan.

p) Asimismo, las empresas licitadoras, deberán presentar un Plan específico de seguridad en el que se recojan las medidas y medios previstos que garanticen la máxima seguridad en la OSI URIBE.

Debido a la existencia de personal de seguridad, se deberá concretar en un análisis pormenorizado todas las dependencias del Hospital, explicando las características y puntos débiles que concurren en cada una de ellas; el porqué de las medidas adoptadas, así como los medios que se definan como los más adecuados.

q) Será por cuenta del adjudicatario la gestión de las conexiones CRA de todos los centros dependientes de la OSI URIBE, así como el servicio de ACUDA y custodia de llaves de los mismos. A título informativo indicar que, los avisos que se han realizado en los últimos años han sido 15 en el año 2022, 48 en el año 2023, 63 en el año 2024 y 29 en 2025.

Dentro de estos servicios de acuda, se incluirán los desplazamientos a los centros de salud para abrirlos a petición de Servicios Generales, motivados por la necesidad de acceso al mismo por personal de la OSI URIBE.

r) Cualesquiera otros asuntos, relacionados directa e indirectamente con los puntos anteriormente citados.

En el caso de que por necesidad se necesitaran los servicios de personal auxiliar, entre sus tareas se destacan:

- ✓ Atención telefónica: el/la auxiliar de servicios atenderá, si fuera necesario, la centralita de teléfono a demanda de la OSI URIBE.
- ✓ Gestión de accesos a las dependencias de personas usuarias, información a las mismas y en su caso, direccionarlas al servicio solicitado, y de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior. Prestar atención, asistencia y colaboración a las personas con cualquier tipo de diversidad funcional.
- ✓ Colaborar con las y los vigilantes de seguridad en las necesidades de control de acceso, control de aparcamientos y control de tránsito de vehículos.
- ✓ Apagado y encendido de luces de los edificios cuando sea requerido por el personal del centro.





- ✓ Apertura y cierre de puertas y ventanas con carácter ordinario, se procederá a la apertura y cierre de las puertas y/o ventanas de las estancias del edificio cuando así sea requerido por el personal del centro.
- ✓ Revisión y comprobación mediante “check list” (revisión) diaria de la totalidad de elementos de detección y extinción de incendios. De la misma forma, pondrá en conocimiento (documentalmente) todas aquellas incidencias o anomalías contrarias a lo recogido en el Plan de Autoprotección que sean detectadas.
- ✓ Aviso a la CRA del incumplimiento de las normas en las instalaciones, ya se trate de normativa integrante del ordenamiento jurídico o de normativa de carácter interno del mismo.
- ✓ Respuesta inmediata del/la auxiliar ante cualquier aviso o llamada recibida por cualquier medio de comunicación (directa, o por cualquier equipo de comunicación).
- ✓ El personal auxiliar de servicios deberá anotar diariamente lo que le corresponda en el parte de incidencias.

En relación con lo establecido en los apartados anteriores, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que de una actuación incorrecta en tal sentido pudieran derivarse.

Mantenimiento preventivo

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la OSI URIBE, un técnico de referencia, estable y conocedor de las instalaciones y sistemas de seguridad, con la formación y experiencia necesarias para gestionar y realizar el mantenimiento preventivo de todos los sistemas de seguridad e intrusión instalados (alarmas, control de accesos y videocámaras) y de los que se instalen durante la vigencia de este expediente en edificios e instalaciones, debiendo:

- Mantener actualizadas las ubicaciones de todos los componentes instalados, incluidas orientaciones, en los planos correspondientes de cada edificio e instalación.
- Mantener actualizada la relación de los componentes instalados en cada edificio, con sus características principales y codificación para localizar su ubicación de manera inequívoca en el plano correspondiente.
- Realizar Plan Anual de Mantenimiento Preventivo con revisiones trimestrales distribuidas uniformemente en el año. Dicho plan





referenciará los mantenimientos ya realizados con la codificación (nº informe) que se estime oportuna, para una rápida búsqueda del informe generado en cada caso.

- Generar ficha inspección para la correcta realización de las revisiones indicadas y evitar que se olvide ningún aspecto a verificar en las mismas, con puntos de control y verificaciones a realizar. La mencionada lista incluirá, al menos:
- Verificaciones sistema intrusión: De acuerdo a los Anexos 11 y 111 de la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Verificaciones sistema CCTV y verificaciones sistema control de accesos.
- Registro mantenimiento preventivo. Una vez cumplimentada, dicha ficha servirá de registro de la inspección realizada y se le dará un número de informe, remitiéndolo a la dirección electrónica que se facilitará al inicio del contrato.
- En zona visible, se colocará letrero con nombre de la empresa mantenedora y teléfono de urgencias. Así mismo, dispondrá de espacio para pegar etiqueta del último mantenimiento realizado. Dicha etiqueta contendrá el nº informe de la inspección, fecha inspección, fecha próxima inspección y técnico que la realizó.
- Todas las operaciones que no requieran suministro de ningún tipo de material ni repuesto, estarán incluidas dentro del mantenimiento preventivo, dejando siempre constancia de su revisión y de la labor realizada en la correspondiente ficha de inspección.
- En caso de detectar algún equipo o elemento deteriorado, se dejará constancia en el registro de la inspección, se reparará y facturará como un mantenimiento correctivo.

Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en la realización, en el menor plazo de tiempo posible, de todas las operaciones necesarias para la reparación de las averías, deficiencias o incidencias que puedan surgir en los elementos que componen las instalaciones objeto del contrato; así como de las ampliaciones que se realicen durante la vigencia del contrato.





Se comprobará que queden correctamente funcionando con todas sus prestaciones y rendimientos.

A la mayor brevedad posible, se comunicará al Servicio de Mantenimiento de la OSI URIBE por medio del correo electrónico y/o teléfono que se indicará al inicio del contrato, y se enviará presupuesto y justificación de la reparación. OSI URIBE se hará cargo únicamente del gasto de material, siendo la mano de obra a cargo de la empresa adjudicataria.

Solicitudes de mantenimiento

La empresa adjudicataria deberá utilizar el GMAO de la OSI URIBE, SAP, para la gestión de averías, incidencias, posibles mejoras que se detecten.

Deben quedar registradas, adecuadamente en SAP, todas las actuaciones realizadas en la OSI URIBE.

URGENCIAS: En casos excepcionales cuando la situación así lo requiera, podrá solicitarse la intervención del Servicio de Mantenimiento de la OSI Uribe de forma telefónica, a través del responsable del centro donde ha ocurrido la anomalía.

El equipamiento actualmente instalado es:

HOSPITAL ALFREDO ESPINOSA – Goieta kalea, 32 – 48610 Urduliz

- 1 Ud. Software Dass Net con sinópticos y alarmas.
- 1 UD Central Galaxy Dimension 96
- 1 UD. Módulo MIP
- 2 UD. Teclado
- 7 CONTACTO MAGNETICO
- 12 DETECTORES DE MOVIMIENTOS
- 1 UD. SERVIDOR AVIGILON 21.0 TB HD-NVR2
- LICENCIAS ESTÁNDAR AVIGILON
- 20 UD DOMO IP VIVOTEC
- 1 CAMARA BULET AVIGILON
- 2 CAMARA DOMO AVIGLON
- 10 UD. CAMARAS EXTERIORES CON CARCASA IP Mod. IPTECNO
- 2 UD. WORSTATION
- 6 MONITORES 23.8"
- 1 UD. SWICH POE 24 PUERTOS
- 2 UD. SWICH POE 8 PUERTOS
- 2 DOMO IP Mod. IPTECNO





CS ALGORTA- c/ Bidezabal, 30 – 48990 Getxo

1 ud de Central de Alarmas
1 ud de Teclado de armado/desarmado
1 ud de GSM
1 ud de Expansor de Zonas
1 ud de Sirena
13 uds de Detectores volumétricos

CS ALANGO – c/ Alango, 30 - 48992 Algorta (Getxo)

1 ud de Central de Alarmas
1 ud de Teclado de armado/desarmado
1 ud de GSM
6 uds de Detectores volumétricos

CS ASTRABUDUA – c/ Mezo, 35 - 48950 Astrabudua (Erandio)

1 ud de Central de Alarmas
1 ud de Teclado de armado/desarmado
1 ud de GSM
1 ud de Expansor de Zonas
1 ud de Sirena
13 uds de Detectores volumétricos

CS LEIOA - Plaza Ikeabbarri, 1 - 48940 Leioa

1 ud de Central de Alarmas
1 ud de Teclado de armado/desarmado
1 ud de GSM
5 ud de Expansor de Zonas
1 ud de Sirena
30 uds de Detectores volumétricos

CS SOPELA – c/ Sugurdialde, 1 - 48600 Sopela

1 ud de Central de Alarmas
1 ud de Teclado de armado/desarmado
1 ud de GSM
3 ud de Expansor de Zonas
1 ud de Sirena
15 uds de Detectores volumétricos

CONSULTORIO BERANGO - Moreaga kalea, 9 Bis - 48640 Berango

1 ud de Central de Alarmas
1 ud de Teclado de armado/desarmado
1 ud de GSM
3 uds de Detectores volumétricos





CENTRO DE SALUD DE GORLIZ – José Antonio Agirre Enparantza, 1 – 48630 Gorliz

- 1 ud de Central de Alarmas
- 1 ud de Teclado de armado/desarmado
- 1 ud de GSM
- 3 uds de Detectores volumétricos

CONSULTORIO PLENTZIA - Frontoï kalea, 4 - 48620 Plentzia

- 1 ud de Central de Alarmas
- 1 ud de Teclado de armado/desarmado
- 1 ud de GSM
- 3 ud de Expansor de Zonas
- 1 ud de Sirena
- 17 uds de Detectores volumétricos

CONSULTORIO LOIU - Aransotegi enparantza, 2 - 48180 Loiu

- 1 ud de Central de Alarmas
- 1 ud de Teclado de armado/desarmado
- 1 ud de GSM
- 1 ud de Detectores volumétricos

CONSULTORIO SONDIKA – c/ Lehendakari Agirre, 41 - 48150 Sondika

- 1 ud de Central de Alarmas
- 1 ud de Teclado de armado/desarmado
- 1 ud de GSM
- 4 uds de Detectores volumétricos

CONSULTORIO ZAMUDIO - Arbakoetxe bidea, 11 - 48170 Zamudio

- 1 ud de Central de Alarmas
- 1 ud de Teclado de armado/desarmado
- 1 ud de GSM
- 2 uds de Detectores volumétricos

La empresa adjudicataria prestará a la OSI URIBE asesoramiento técnico en materia de seguridad, con un alcance que comprenderá tanto la actividad de seguridad privada desarrollada por la propia adjudicataria, como la que afecta a la actividad de la OSI URIBE, en cualquiera de los centros adscritos a la misma.





El mencionado alcance se extenderá al asesoramiento en relación a los medios técnicos de seguridad instalados y que se pudieran instalar, así como al del cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la vigente LOPD.

Este asesoramiento se efectuará en coordinación con el Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza y/o la Dirección de la OSI URIBE, pudiendo ser a requerimiento de ésta o, en su caso, ante la detección por parte de la adjudicataria de situaciones que así lo requieran.

La empresa dispondrá de un máximo de 3 meses, desde la fecha de inicio del servicio, para realizar el análisis e inventariado de los sistemas de seguridad actuales. Presentará un informe-auditoria del estado de las instalaciones de los centros de salud a las que se hace referencia en el presente pliego, indicando las deficiencias encontradas y las posibles soluciones a las mismas. También se incluirá cualquier oportunidad de mejora que se pueda realizar en relación a las mismas.

Estas modificaciones y suministros incluidos en el presente pliego deberán realizarse en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato.

Para ello, es indispensable que la empresa adjudicataria cumpla los siguientes requerimientos para dar comienzo a la siguiente fase de la prestación del servicio:

- Asegurar que se dispone de un inventario completo de los sistemas de seguridad de la OSI URIBE.
- Establecer las condiciones necesarias para una prestación óptima.
- Documentar el conocimiento del entorno de la OSI URIBE.

Repuestos

La empresa adjudicataria dispondrá de un stock de los equipos y elementos, de uso corriente, instalados en los edificios de la OSI URIBE. La relación de estos equipos y elementos deberá indicarse en la oferta técnica presentada.

Central receptora de alarmas (CRA)

La empresa adjudicataria de este lote dispondrá de CRA, propia o subcontratada, con servicio 365d-24h donde se recibirán de forma independiente





las señales de las centrales de intrusión y protección contra incendios, para su posterior gestión.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria conectará por dos vías diferentes a la CRA todas las señales de intrusión de las centralitas especificadas en la tabla anterior sin coste alguno, adecuando la conexión, si fuese necesario, al grado obligado por la legislación vigente.

La CRA registrará todos los eventos recibidos y las actuaciones realizadas en cada caso, así como los test realizados a cada central de intrusión y el resultado de cada uno.

La empresa adjudicataria actualizará a petición de la OSI URIBE y sin coste alguno los datos internos de usuarios, claves, teléfonos, protocolos, etc.

Ante cualquier incidente en un edificio, principalmente saltos de alarma, la OSI URIBE podrá solicitar todos los datos de los eventos y actuaciones realizadas recogidos en la CRA de la empresa adjudicataria.

El protocolo de actuación ante saltos de alarma y la verificación de los mismos estará de acuerdo con el capítulo II de la Orden INT/316/2011. La empresa de seguridad propondrá las modificaciones necesarias en los sistemas de seguridad de cada edificio para cumplir con el mencionado capítulo de la citada orden de manera segura y eficaz.

Servicio ACUDA

La empresa adjudicataria dispondrá de servicio acuda 365d-24h, consistente en el desplazamiento inmediato al edificio, cuando sea lo indicado por el protocolo establecido, de un vigilante uniformado en vehículo rotulado de la empresa de seguridad.

El vigilante portará las llaves del edificio y un sistema de comunicación permanente con la empresa de seguridad, de forma que cualquier incidencia en el servicio sea inmediatamente conocida y actuar en consecuencia.

El acuda, tras ser recibida la alarma o solicitud para acudir a un centro acorde a las necesidades del servicio, debe personarse en el edificio en un tiempo máximo de 30 minutos.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores todas aquellas herramientas necesarias para el desempeño de sus tareas, así como Equipo de Protección Individual (EPIs) en caso necesario.

Además, la empresa adjudicataria facilitará un interlocutor directo disponible 24 horas al día, 365 días al año.





REGISTRO ACUDAS: Cada servicio de acuda generará un informe con todas las actuaciones, tiempos, hechos y demás observaciones, que se remitirá a la Dirección de la OSI URIBE y al Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza. Así mismo se compartirá al informe de la CRA con el registro de todos los eventos y actuaciones realizadas

Activación del servicio de respuesta ante alarmas y avisos de emergencia (ACUDA) por señal de alarma procedente del sistema contra robo e intrusión

□ En el caso de que la intervención del servicio de respuesta ante alarmas y avisos de emergencia (ACUDA) tenga por objeto responder ante una señal de alarma relacionada con un robo o intrusión, la verificación personal se restringirá al exterior de los inmuebles, ajustándose, en todo caso, a lo dispuesto en el R.D 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

□ Cuando la verificación técnica no haya confirmado la realidad de la alarma, el servicio de verificación desplazado hasta el lugar realizará las comprobaciones oportunas, incluyendo las que lleven implícitas una verificación interior.

□ En el mismo ámbito de actuación, los vigilantes de seguridad que realicen este tipo de verificaciones deberán estar debidamente uniformados, utilizar vehículos rotulados con el anagrama de la empresa y disponer de un sistema de comunicación permanente con la empresa adjudicataria que permita informar de manera inmediata a la Central Receptora de Alarmas (CRA) y, en su caso, a la Ertzaintza o Policía Local. Estos vigilantes, además, deberán contar con la formación específica recogida en los programas de formación de personal de seguridad privada.

Activación del servicio de respuesta ante alarmas y avisos de emergencia (ACUDA) por señal de alarma procedente del sistema de detección de incendios.

□ Cuando el servicio de respuesta ante alarmas y avisos de emergencia (ACUDA) se active como consecuencia de una señal de alarma procedente del sistema de detección de incendios, el personal asignado se desplazará hasta el inmueble protegido, con el objeto de confirmar la realidad de la alarma, mediante una verificación y proceder según el Plan de Autoprotección del centro.

□ En caso de que se observe una situación de incendio o existan indicios que puedan dar lugar a una sospecha fundada, el servicio de respuesta ante alarmas y avisos de emergencia (ACUDA) comunicará directamente con los servicios de emergencia, con el objeto de reducir al mínimo los tiempos de





reacción y paliar, en la medida de lo posible, los efectos del fuego. Dicha comunicación se realizará sin perjuicio de la imperativa información que se tenga que trasladar a la CRA, de acuerdo a las instrucciones establecidas. Cuando de las verificaciones realizadas no se desprenda la existencia de un incendio, el servicio desplazado comunicará la situación a la CRA y facilitará el acceso al inmueble al servicio de mantenimiento 24 horas, conforme a las instrucciones que se impartan.

Custodia de llaves.

El servicio de custodia de llaves consiste en el depósito, por parte la OSI URIBE de las llaves de los edificios que tienen instalado sistema de intrusión y/o protección contra incendios. La custodia de llaves contempla la entrega y recogida de llaves cuando se requiera a petición tanto de la OSI URIBE, como del personal autorizado por esta. A fin de resolver las incidencias que se produzcan, este servicio será de 365d-24h.

Para la prestación del servicio descrito, la OSI URIBE pondrá a disposición de la empresa adjudicataria dos juegos de llaves de los centros especificados en este lote, junto con las direcciones de los centros y el código de la alarma de las instalaciones (si hubiera).

Las llaves deben estar custodiadas las 24 horas y a disposición para su servicio en caso de ser necesario. Uno de los juegos de llaves se custodiará en las instalaciones de la empresa adjudicataria y el segundo juego, en el Hospital.

La empresa adjudicataria custodiará las llaves, dentro de un armario, perfectamente ordenadas. Las llaves en custodia de la OSI URIBE se identificarán por un código indicado por el responsable del contrato a la entrega de estas. Nunca aparecerá el nombre del edificio junto a las mismas.

La entrega de llaves, tanto para personal autorizado por la OSI URIBE o vigilantes del servicio acuda, quedará registrada (nombre, DNI, motivo) por el responsable de la custodia, así como el retorno de esta.

La empresa adjudicataria realizará, sin coste alguno para la OSI URIBE, una verificación anual de todas las llaves, comprobando que abren el edificio correspondiente y dejando registro de la verificación.





4. REQUISITOS NORMATIVOS

La prestación de los servicios objeto del presente apartado estarán sujetos en todo momento, a la legislación y reglamentación vigente en cada momento y que de cualquier manera pueda afectar al servicio y su desarrollo:

- Normativa en materia de Seguridad Privada.
- Normativa de Prevención y Riesgos Laborables.
- Normativa de Protección de Datos.

De manera particular, la prestación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D. 1123/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D. 4/2008, de 11 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normas de desarrollo.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- R.D. 524/2002, de 14 de junio, por el que se garantiza la prestación de servicios esenciales en el ámbito de la seguridad privada en situaciones de huelga.
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.





- Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Resoluciones de la Secretaría de Estado de Seguridad en el ámbito de la seguridad privada.

Cualquiera que se publique y tenga vigencia durante el periodo de contratación o prestación efectiva de servicios y que de cualquier manera se considere. En el mismo sentido, será de obligado cumplimiento toda aquella legislación o reglamentación aún sin ser estrictamente referida a la Seguridad Privada pero que pueda afectar o regular el objeto de la prestación.

5. PERSONAL

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria tiene el deber de subrogar al personal de seguridad que actualmente está asignado al servicio. Este personal dependerá exclusiva y directamente de la empresa adjudicataria que asumirá todos los derechos y deberes respecto a este personal, según lo establecido en la legislación vigente y futura, sin que en ningún caso resulte responsable la administración contratante de las obligaciones del contratista respecto a su personal, por lo que, en ningún caso, existirá relación laboral entre el personal de la empresa adjudicataria y la entidad contratante.

Se adjunta como Anexo I al presente Pliego relación del personal a subrogar por la empresa adjudicataria.

Corresponderá a la empresa adjudicataria el mantenimiento de la disciplina y competencia profesional de su personal, admitiendo las correcciones y cambios de personal que se indiquen por la OSI URIBE.

La OSI URIBE y el Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza podrán recabar el soporte documental (plantillas y listados de turnos, fichaje del personal, etc.) que garantice el mantenimiento de la plantilla contractualmente establecida.





El personal de la contrata deberá hallarse en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional otorgada por el Ministerio del Interior y deberá haber sido seleccionado atendiendo a las siguientes características:

- a) Preparación psicológica y madurez adecuada. En especial, deberá familiarizarse con el tipo de sucesos que potencialmente pueden desarrollarse en el centro y en los Servicios de Urgencias y horas de visita en el caso de tratarse de un centro hospitalario.
- b) Preparación física suficiente.
- c) Conocimientos de defensa personal, además de conocimientos técnicos de sistemas de detección y protección de incendios, formación mínima a nivel de E.S.I. (equipos de segunda intervención) y planes de evacuación.
- d) Todo el personal de vigilancia que acuda a la OSI URIBE sustituyendo al personal subrogado será vigilante de seguridad titulado.
- e) De forma no habitual, derivada de las diferentes necesidades y contingencias que puedan surgir de manera recurrente pero con frecuencia difícilmente previsible, bien debido a sobrecargas de trabajo o a otros factores, se podrá requerir la presencia extraordinaria de uno o más vigilantes de seguridad o auxiliares según la necesidad y criterio de la Dirección de la OSI URIBE. Este servicio adicional, cuantificado en horas, no tiene naturaleza de modificación contractual y cesaría cuando la necesidad por la que se inició su prestación llegue a su término.

La OSI URIBE y la empresa adjudicataria del servicio convendrán, cuando fuera necesario, el mejor procedimiento de instrucción del personal de vigilancia para la revisión, manejo y conservación de los sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos de seguridad instalados o que se puedan instalar en las dependencias de la OSI URIBE.

En particular, el personal de seguridad que preste sus servicios en la OSI URIBE deberá observar las siguientes normas:

- Mantendrá un comportamiento ejemplar y cumplirá y hará cumplir las normas anti-tabaco.
- Evitará toda conversación con las/los trabajadores y pacientes relativa a las enfermedades y nunca ofrecerá consejo respecto a la dolencia, ni efectuará comentarios sobre otros pacientes.



El contratista quedará obligado a retirar aquel personal que no procediere con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de su misión o falta de la necesaria discreción en un centro sanitario, a criterio del Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza y/o la Dirección de la OSI URIBE y siempre que se requiera por ésta.

El personal inexcusablemente deberá cumplir los principios básicos de actuación enmarcados en la Ley, Reglamento y órdenes relativas a la Seguridad Privada, entre las cuales citamos: Legalidad, protección, proporcionalidad, colaboración, integridad, corrección, dignidad, así como los derivados del correcto ejercicio profesional: Asistencia, presencia, calidad, formación y actualización y finalmente de sus deberes éticos: Eficacia, lealtad, secreto profesional, deber de información sujeta a principios de veracidad y colaboración ciudadana.

En cualquier caso, solo se podrá sustituir o retirar personal con la autorización previa de la Dirección de la OSI URIBE, informando la empresa adjudicataria sobre las circunstancias del personal (nombre, apellidos, antigüedad, formación, acreditaciones necesarias, etc.).

La función del personal que prestará la cobertura del objeto del presente pliego será en todo caso sin arma.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer, en todo momento y sin contar al personal asignado a la OSI URIBE, de tres personas capacitadas y conocedoras de la OSI URIBE, para las sustituciones que fueran necesarias. Dispondrá de un retén de vigilantes de seguridad que podrán prestar servicio en caso de necesidad urgente en un plazo de dos horas.

La incorporación de nuevo personal a los distintos centros objeto del presente concurso deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Conocimiento previo de las instalaciones del centro de que se trate.
- Formación específica en el ámbito de seguridad en el entorno sanitario y hospitalario.
- Búsqueda de la menor rotación de personal posible.

Así mismo, cada nueva incorporación se ajustará a un procedimiento específico, según el cual:

- Al menos una semana antes de la fecha de incorporación, y en el caso de que así se solicite, el personal de vigilancia mantendrá una entrevista con las/los responsables del contrato, tras la cual se calificará de apto o no apto para la incorporación, por parte del órgano entrevistador.





- En los casos en que por la propia naturaleza de la situación (sustitución por baja por enfermedad, accidente, etc.) que hace necesario la incorporación de personal de vigilancia no sea posible cumplir los plazos previstos en los puntos anteriores, la empresa adjudicataria remitirá la ficha del personal de sustitución en un plazo no superior a 24h desde la incorporación, procediéndose posteriormente a la realización de la entrevista personal. En el caso de que tras dicha entrevista se establezca la calificación de NO APTO del personal de sustitución, la empresa adjudicataria se compromete a su sustitución en el menor tiempo posible.
- Dado que este personal va a desarrollar su labor en centros en los cuales el acceso de personas menores de 18 años es habitual, se solicita, conforme a la ley 26/2015 y teniendo en cuenta el informe jurídico 0401/2015 de la Agencia Española de Protección de datos, el certificado negativo de no condena previa con delitos de naturaleza sexual.

Medios técnicos

Los licitadores, en su documentación técnica, deberán especificar las características técnicas de los servicios que ofertan, debiendo ajustarse éstas a las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada tipo de servicio y a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria dotará individualmente y a todo el personal de seguridad de medios materiales y elementos de prevención y defensa acordes a cada servicio prestado.

El personal de seguridad deberá estar debidamente uniformado e identificado y llevar en lugar visible la identificación profesional en los términos establecidos por la normativa de seguridad privada. La vestimenta deberá ser homogénea y encontrarse en buen estado de uso y limpieza.

La uniformidad se ajustará a los criterios de VERANO/INVIERNO, de forma que en cada momento el personal de vigilancia sea portador de la misma uniformidad. El cambio de uniformidad por temporada, según el criterio mencionado, se realizará a la vez para todo el personal de vigilancia de servicio o asignados al centro de que se trate. Cuando el puesto de trabajo lo requiera, se deberá dotar al personal de ropa y calzado adecuado, que le permita realizar las tareas encomendadas ante posibles inclemencias meteorológicas, incluyendo los equipos de protección individual necesarios para la correcta realización de las funciones encomendadas.





En relación con la uniformidad, no quedan permitidos elementos accesorios a la misma portados de forma particular por cada vigilante, tales como gorros, guantes, etc. En el caso de que por cualquier circunstancia de carácter climatológico resulte adecuada la incorporación de elementos no previstos en la uniformidad según los criterios de la normativa de seguridad privada, será la empresa adjudicataria la encargada de suministrarlos al personal de seguridad asignado y a su coste.

Como se ha descrito anteriormente, el servicio de seguridad dispondrá en su conjunto del equipo auxiliar necesario para la ejecución de su trabajo; éste será repuesto en caso de deterioro o inutilización en un plazo máximo de tres días naturales, sin coste adicional al contrato.

El personal de vigilancia y seguridad de la empresa adjudicataria estará dotado de:

- Linterna y recambios.
- Chalecos anticorte.
- Guantes anticorte.
- Medios de comunicación (walkie talkies, y teléfonos) o localización, proporcionados por la empresa adjudicataria, permitiendo una intercomunicación permanente. Esta comunicación deberá ser eficaz y efectiva, así como capaz de garantizar la cobertura en cualquier punto o espacio objeto del presente concurso.

Para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones los sistemas de comunicación contarán con un sistema de seccrafonía.

- Los sistemas de comunicación deberán estar dotados de un sistema de auricular o similar, que permita preservar la confidencialidad de las conversaciones.

Su utilización por parte del personal afectado será obligatoria.

- La OSI URIBE podrá dotar al servicio de vigilancia de un teléfono móvil corporativo para una comunicación más directa del personal de la OSI URIBE con el servicio de vigilancia y seguridad para la gestión de incidencias y alarmas.

La empresa adjudicataria deberá proponer, incluir y asumir en su oferta económica el software o herramientas que formen parte del proyecto.

En caso de requerirse la integración de las herramientas de Osakidetza, actuales y futuras, con la herramienta propia del proveedor, los costes derivados de esta integración correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La OSI URIBE facilitará a la empresa de seguridad un local para su uso como vestuario sin coste.





La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar, por el mero hecho de haber concurrido a la licitación, la situación actual de las instalaciones existentes con todos y cada uno de los equipos y elementos que son objeto del contrato.

La aceptación de las instalaciones actuales, independientemente del tipo que se traten, obliga a preservar de manera integral los equipos y elementos instalados actualmente, sin poder alterar sus características, salvo previa autorización de los responsables de Osakidetza del contrato u obligación normativa aplicable.

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria se referirán al funcionamiento de los siguientes sistemas de seguridad: sistema de detección y alarmas, sistemas de videovigilancia y control de accesos.

La empresa adjudicataria está obligada a presentar, previo a la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores informáticos y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

La empresa adjudicataria tiene que velar por la correcta utilización y gestión de los sistemas de seguridad.

Reconocimiento médico

El personal a emplear deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo de la empresa adjudicataria, antes de su ingreso y al menos una vez al año. En dicho reconocimiento, el personal deberá haber sido calificado como APTO para el desempeño de sus funciones.

Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico o transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionaran la presencia en el centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por la empresa adjudicataria.

No podrá incorporarse al servicio ninguna nueva trabajadora o trabajador sin el requisito del reconocimiento médico previo.

En todo caso, la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de la Dirección de la OSI URIBE y del Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza de cualquier modificación de la plantilla que pudiera producirse, debiendo remitir a ésta las calificaciones de aptitud de los reconocimientos y además, en caso de tratarse de personal de vigilancia y seguridad, las Tarjetas de Identidad Profesional del nuevo personal.





La OSI URIBE se reserva el derecho de someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador/a aportado por la empresa adjudicataria, así como el de exigir la prueba documental de los reconocimientos a que le obligue, como empresa, la legislación vigente.

Requisitos formativos

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar, sin ningún tipo de coste para la OSI URIBE, la formación continua obligatoria (20 horas anuales) de forma consensuada con la OSI URIBE y con el Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza en cuanto a los temas a formar; así como el reciclaje y actualización necesarios para la continua mejora en la prestación del servicio. La formación debe contar con contenido en euskera.

Todo el personal de seguridad que preste sus servicios en Osakidetza, (subrogables o de nuevo ingreso), deberá contar con “Formación específica para Personal de Seguridad que preste servicio de vigilancia en centros hospitalarios”, de acuerdo con el programa descrito en la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada, (BOE Núm. 296 de 10/12/2012), y a tal efecto será responsabilidad de la/s empresa/s adjudicataria/s proporcionar, a su cargo y coste, dicha formación al personal de vigilancia llamado a prestar el servicio objeto del contrato y que no cuente con ella. Deberán cumplir con dicho requisito, dentro de los seis primeros meses de ejecución del contrato.

El programa de la formación indicada es el siguiente:

1. La seguridad en Centros Hospitalarios.
Características generales.
Zonas y áreas de seguridad.
Protección de edificios.
Análisis de riesgos y amenazas.
Formación específica para Personal de Seguridad que preste servicio de vigilancia en el ámbito psiquiátrico y urgencias hospitalarias: Situaciones potenciales de riesgo, contenciones mecánicas, desescalada verbal, etc.).
2. Características del servicio de seguridad. Sala de control.
Áreas controladas. Circuito cerrado de vigilancia.
Sistemas de almacenamiento digital de imágenes.
Cerramiento y control de dependencias.





3. Organización de la seguridad y procedimiento de actuación.
 - Control de accesos de personas.
 - Control de vehículos.
 - Estacionamientos exteriores.
 - Control de llaves.
 - Control de paquetería y mercancías.
 - Control de sistemas de seguridad.
 - Actuación ante riesgos excepcionales: intrusión en área restringida.
 - Intrusión en un área vital.
4. Medidas preventivas ante situaciones de emergencia.
 - Tipos de emergencia.
 - Actuación ante mensajes de alerta y alarma.
 - Planes de evacuación.
 - Prioridades en la evacuación.
 - El comportamiento humano en situaciones de emergencia.
5. Prevención de riesgos laborales.
 - Áreas hospitalarias.
 - Especial consideración a la exposición a contaminantes químicos, biológicos o radiológicos.
6. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La OSI URIBE, el Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza y la empresa adjudicataria convendrán, cuando fuera necesario, el mejor procedimiento de instrucción del personal de vigilancia para la revisión, manejo y conservación de los sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos de seguridad instalados o que se puedan instalar en las dependencias del Centro.

La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar aquel personal que no procediere con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de su misión o falta de la necesaria discreción en un centro sanitario, a criterio de la Dirección de la OSI URIBE y/o del Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza, siempre que se requiera por ésta.

El personal, inexcusablemente, deberá cumplir los principios básicos de actuación enmarcados en la Ley, Reglamento y Órdenes relativas a la Seguridad Privada, entre las cuales citamos: Legalidad, protección, proporcionalidad, colaboración, integridad, corrección, dignidad, así como los derivados del correcto ejercicio profesional: Asistencia, presencia, calidad, formación y





actualización y finalmente de sus deberes éticos: Eficacia, lealtad, secreto profesional, deber de información sujeta a principios de veracidad y colaboración ciudadana.

Interlocutor del servicio

Previo a la formalización del contrato por la empresa adjudicataria, se deberá aportar documentalmente, el nombre, apellidos, cargo que ostenta, teléfono y correo electrónico de contacto de una persona coordinadora técnica o responsable de la empresa, perteneciente a la plantilla de la adjudicataria (no personal subrogable), para que actúe como persona interlocutora de ésta, frente al poder adjudicador canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal adscrito al contrato, de un lado, y el poder adjudicador, de otro lado, a través del responsable del contrato en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

6. PARTES E INFORMES

Con carácter diario, en el tramo horario que la OSI URIBE determine, se facilitará al o a la Responsable de Seguridad de esta entidad, información del estado de seguridad de todas las dependencias afectadas por el presente pliego de condiciones, así como de todas las posibles incidencias que pudieran haberse producido la jornada anterior.

La Dirección de la OSI URIBE y el Responsable de Servicios Generales deberán ser informados inmediatamente de cualquier hecho que se considere una amenaza para la seguridad de la OSI URIBE.

Con carácter mensual, se remitirá a la Dirección de la OSI URIBE a través del Departamento de Servicios Generales: calendario laboral, informe de inspecciones, así como cualquier otro que requiera la Dirección de la OSI URIBE.

Se remitirá al Responsable de Servicios Generales y al Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza, duplicado ejemplar del parte de incidencias, en aquellos supuestos en los que lo acaecido en la jornada requiera ser puesto en su conocimiento.



7. PLANOS Y DETALLES DE SEGURIDAD

La Dirección de la OSI URIBE proporcionará a la empresa adjudicataria, para el mejor desarrollo de los servicios de vigilancia y seguridad y a la firma del contrato:

- a) Cuadro y plano detallado de los sistemas de protección, vigilancia y alarma de los recintos.
- b) Ubicación de bocas de agua y sistemas de extinción de incendios.
- c) Distribución y nomenclatura usada en el armario de llaves del Centro.
- d) Detalle de características y emplazamiento de otras instalaciones especiales.

Dado que el personal de vigilancia y seguridad debe integrarse en los organigramas del Plan de Autoprotección, la empresa adjudicataria deberá proporcionar, a su cargo, la información apropiada a su personal dependiente, sobre todo la referida a E.S.I. (Equipos de Segunda Intervención), además de cualquier otra formación necesaria para su integración en dicho organigrama. En caso de sustituciones, el personal sustituto deberá cumplir los mismos requisitos que el titular.

Podrá exigirse a la empresa adjudicataria, en el plazo de un mes contado a partir de la formalización del contrato, la revisión y aportación de posibles mejoras a los procedimientos y protocolos implantados. Se elaborará un documento con las Órdenes de Puesto. En ellos se incluirán, pormenorizadamente, todos los cometidos que deberá desempeñar el personal de vigilancia en servicio.





8. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)

LOTE 1	HORAS ESTIMADAS BIENALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO sin IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 2 AÑOS
1.1.Horas vigilantes de seguridad			
Precio/hora laboral diurna	23.712	24,94 €	591.377,28 €
Precio/hora laboral nocturna	11.856	27,04 €	320.586,24 €
Precio/hora festiva diurna	11.328	26,69 €	302.344,32 €
Precio/hora festiva nocturna	5.664	28,55 €	161.707,2 €
TOTAL vigilantes de seguridad (2 AÑOS)			1.376.015,04 €
1.2.Horas adicionales personal auxiliar			
Precio/hora laboral diurna	400	18,22 €	7.288,00 €
Precio/hora laboral nocturna	200	19,40 €	3.880,00 €
Precio/hora festiva diurna	100	19,20 €	1.920,00 €
Precio/hora festiva diurna	100	21,10 €	2.110,00 €
TOTAL personal auxiliar (2 AÑOS)			15.198,00 €
TOTAL VIGILANTES + PERSONAL AUXILIAR (2 AÑOS)			1.391.213,04 €

HORARIO PERSONAL DE SEGURIDAD:

HOSPITAL DE URDULIZ - ALFREDO ESPINOSA

LABORABLES: De 07 a 15 horas, de 15 a 22 horas, de 22 a 07 horas.

FINES DE SEMANA Y FESTIVOS: De 07 a 19 horas, de 19 a 07 horas.

Desglose de costes sin IVA

En la elaboración del presupuesto de gasto correspondiente a este expediente, se ha tomado como referencia el Convenio colectivo vigente, "Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030" (código de convenio n.º 99004615011982). Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género.





Estas cantidades constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato (24 meses).

Sistema de determinación del precio

El precio se determina en base a precios unitarios donde el número de unidades que integran el contrato no se determina con exactitud. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarios según demanda estableciéndose como límite de gasto la cuantía del presupuesto de la licitación. Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.

8.1. Pluses

Del mismo modo, se ha tenido en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de este contrato, los vigilantes de seguridad que prestan servicio asignados al servicio de seguridad de la OSI URIBE, incrementarán el importe de los “pluses centro de trabajo” que perciben en la actualidad hasta alcanzar el importe equivalente a los nuevos pluses de centro que se definen a continuación.

Por lo tanto, durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria abonará de forma obligatoria un plus salarial por cada hora trabajada por el personal de vigilancia en el servicio de Vigilancia. Este plus se abonará únicamente por las horas efectivamente trabajadas en el servicio de vigilancia. Este plus salarial viene a reflejar la exposición y conflictividad que el personal soporta de forma específica en cada puesto. Circunstancias todas ellas particulares, que se producen en los puestos descritos a continuación.

	PLUS MES BRUTO	PAGAS ANUALES	TOTAL BRUTO ANUAL	TOTAL BRUTO POR HORA	TOTAL ANUAL CON S.SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR HORA
PLUS GENERAL	120,00 €	12	1.440,00 €	0,81 €	1.930,75 €	1,08 €
PLUS URGENCIAS HOSPITALARIAS	170,00 €	12	2.040,00 €	1,14 €	2.735,23 €	1,53 €





Estos pluses sustituirán a aquellos que se vengán abonando hasta la fecha, siempre que aquellos sean de menor cuantía.

En el Hospital de Urduliz, se contempla la presencia de un (1) Jefe de Equipo. Se le abonará un PLUS DE JEFE DE EQUIPO según convenio.

Del mismo modo se ha considerado el incremento del coste por el concepto “antigüedad” de la plantilla a subrogar.

Por tanto, teniendo en cuenta estos factores, para el presente expediente de contratación se establecen los siguientes precios unitarios máximos:

CONCEPTO PRECIO	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Vigilancia sin arma Precio/hora laboral diurno	24,94 €	5,24 €	30,18 €
Vigilancia sin arma Precio/hora laboral nocturno	27,04 €	5,68 €	32,72 €
Vigilancia sin arma Precio/hora festivo diurno	26,69 €	5,60 €	32,29 €
Vigilancia sin arma Precio/hora festivo nocturno	28,55 €	6,00 €	34,55€
Auxiliar de servicios Precio/hora laboral diurno	18,22 €	3,83 €	22,05 €
Auxiliar de servicios Precio/hora laboral nocturno	19,40 €	4,07 €	23,47 €
Auxiliar de servicios Precio/hora festivo diurno	19,20 €	4,03 €	23,23 €
Auxiliar de servicios Precio/hora festivo nocturno	21,10 €	4,43 €	25,53 €

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

8.2. Consideración de bajas temerarias

Se considerarán desproporcionadas o bajas temerarias las ofertas con porcentaje de baja superior al 15%, sin IVA, sobre tipo de licitación.



8.3. Presupuesto estimado del contrato

Presupuesto máximo (IVA excluido)	24 meses	1.391.213,04 €
Posibles modificaciones (20%)		278.242,61 €
1ª Prórroga (IVA excluido)	12 meses	695.606,52 €
2ª Prórroga (IVA excluido)	12 meses	695.606,52 €
3ª Prórroga (IVA excluido)	12 meses	695.606,52 €
Valor estimado	TOTAL	3.756.275,21 €

ANEXO I

Personal subrogable HOSPITAL de URDULIZ - ALFREDO ESPINOSA: (datos facilitados por la empresa adjudicataria actual)

DATOS SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Contrato de servicios de **"SERVICIO DE HOSPITALES"**

Centro de trabajo: **HOSPITAL URDULIZ**

Convenio Colectivo	Categoría profesional	Tipo de contrato	Jornada %	Fecha nacimiento	Fecha antigüedad	Fecha vencimiento contrato	Salario bruto anual	Género	Pactos en Vigor	Pagos/ Litigios pendientes
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	100	100%	10/04/1960	09/01/2022		S/CONVENIO	H		
GURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022 C. SE	VSSA	189	100%	13/04/1979	01/07/2011		S/CONVENIO	H	2,4€/dia de trabajo	
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	540	50%	28/06/1962	05/07/2011		S/CONVENIO	H		
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	100	100%	09/06/1976	13/04/2011		S/CONVENIO	H		
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	100	100%	23/11/1974	13/04/2011		S/CONVENIO	H		
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	189	100%	12/04/1978	01/07/2017		S/CONVENIO	H	JEFE EQUIPO (300 € X 12 MESES)	
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	100	100%	25/04/1979	12/07/2014		S/CONVENIO	H	ACUERDO (131,31 X 12 MESES)	
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	100	100%	02/09/1971	25/10/2016		S/CONVENIO	H		

Convenio Colectivo	Categoría profesional	Tipo de contrato	Jornada %	Fecha nacimiento	Fecha antigüedad	Fecha vencimiento contrato	Salario bruto anual	Género	Pactos en Vigor	Pagos/ Litigios pendientes
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	100	100%	28/08/1978	17/05/2024		S/CONVENIO	H		
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	100	100%	12/02/1972	15/04/2023		S/CONVENIO	H		
C. SEGURIDAD BOE Nº 299 – 14.12.2022	VSSA	100	100%	06/05/1986	28/01/2026		S/CONVENIO	H		

- * SUSTITUCIÓN DE VACACIONES DE JEFE DE EQUIPO
- * ABSENTISMO MEDIO 12 MESES: 27%

En..Urduliz, a.12 de mayo de 2026

Firmado:

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado "*indicar nombre de fichero*", bajo la responsabilidad de (*indicar Dirección/OOAA/ente*). La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a (*indicar Dirección/OOAA/ente*). Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante (*indicar Dirección/OOAA/ente*) en (*indicar dirección postal de Dirección/OOAA/ente*)

Documento firmado por: IÑIGO OLAGÜE
BILBAO
En la fecha 04.08.2026 12:42:01 CEST